

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando atentamente que se encuentra para resolver la solicitud recibida vía correo electrónico del extremo activo, de terminación del proceso por pago total de la obligación, las costa y gastos procesales, obrante a folio que antecede, presentada por el apoderado judicial y el Coordinador de Cobro Jurídico y Garantías Regional de la costa. Provea.

Pueblo Bello, 27 de enero de 2022



OSMA CAMELO CARDENAS.  
Secretario.



*Juzgado Promiscuo Municipal*

*Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. NIT: 800037800-8  
DEMANDADO: DANULFO ZAPATA CARVAJAL. C.C: 77.161.037  
RADICADO: 20-570-40-89-001-2018-00140-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante a folio que antecede del cuaderno principal y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, las costas y gastos procesales, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

**SEGUNDO:** Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

**TERCERO:** Una vez sea solicitado los documentos base de esta demanda, por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 116 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Ejecutoriado este auto, archívese el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA  
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Secretaria

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL:

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando atentamente que se encuentra para resolver la solicitud recibida vía correo electrónico del extremo activo, de terminación del proceso por pago total de la obligación, las costa y gastos procesales, obrante a folio que antecede, presentada por el apoderado judicial y el Coordinador de Cobro Jurídico y Garantías Regional de la costa. Provea.

Pueblo Bello, 27 de enero de 2022



OSMA CAMELO CARDENAS.  
Secretario.



*Juzgado Promiscuo Municipal*

*Pueblo Bello, Cesar*

Pueblo Bello, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. NIT: 800037800-8  
DEMANDADO: LEONIDAS TORRES CERINZA. C.C: 1.065.600.073  
RADICADO: 20-570-40-89-001-2019-00113-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante a folio que antecede del cuaderno principal y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, las costas y gastos procesales, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

**SEGUNDO:** Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

**TERCERO:** Una vez sea solicitado los documentos base de esta demanda, por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 116 del Código General del Proceso.

**CUARTO:** Ejecutoriado este auto, archívese el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA  
LA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Secretaria